ósito de poder concedi-
ste poder no concede fa-
ducir cualquier actividad
re de PARSONS ENGI-
NCE INTERNATIONAL.
) fines actividades banca-
amente autorizadas por
rador de PARSONS ENGI-
NCE INTERNATIONAL.
tas bancarias no autoriza-
sulé incluyan, pero no limi-
iente de cuentas bancarias.
s de dinero de las cuentas
rando signatarios o hacien-
listas de firmas o cambiar-
tes de firmas.
nte toda clasede Juzgados y
alquier jurisdicción y ante to-
anismos públicos o privados.
cepto, sea como actor o de-
ramente peticionario y en to-
ios y procedimientos incluso
tponer recursos de cesación,
lad, ratificar escritos y desistir
ones, ya directamente o por
gados y Procuradores, a los
nlerir los oportunos poderes.
mar toda clase de documen-
privados; retirar y cobrar cual-
l o fondos de cualquier organis-
privado, firmando al efecto car-
recibos, facturas y libramientos.
facultades se otorgan al apode-
que, una vez establecida legal-
SONS ENGINEERING SCIEN-
ATIONAL, INC. en Ecuador,
apa de domiciliación o ya cons-
) Sucursal en Ecuador, pueda
stituciones amparado en las ex-
osiciones de los Artículos 48 y 50
de Procedimiento Civil; Libro IV.
ll del Código Civil en concordan-
rtículo 6 de la Ley de Compañías
r, sin que se alegue insuficiencia
falta de autorización para el fiel
nto de este mandato.
e mandato surtirá plenos efectos
sea sustituido o revocado por el
.
n Pasadena, California el día 14 de
2000
e Martino
te
ello de autenticación de firma
a.r.

R. del E.
UZGADO SEGUNDO DE
.O CIVIL DE PICHINCHA
NE EN CONOCIMIENTO DEL PU-
EN GENERAL LA APROBACION DE
R OTORGADO POR EL SR. JORGE
ANO VILLAVICENCIO, EN CALIDAD
ERENTE Y REPRESENTANTE LE-
DE DISTRIBUIDORA FARMACEUTI-
THIPARMA S.A. A FAVOR DEL DR.
UEL MARIA TERAN MOSCOSO. DILI-
CIA PREVIA DE APROBACION DE
ER No. 54-2.000-R.B.
GADO SEGUNODE LO CIVIL DE PI-
NCHA.- Quito, a 24 de Mayo del 2000.-
09h00 VISTOS.- Avoco conocimiento de
resente causa en calidad de Juez Titular
esta Judicatura.-En lo principal, la deman-
que antecede es clara, precisa y comple-
reune los demás requisitos de ley, en con-
cuencia se acepta al trámite.- Por presen-
lo el Poder otorgado por el señor Jorge
rano Villavicencio, en su calidad de Ge-
te General, y como tal representante Le-
l de la Compañía *Distribuidora Farmaceú-*
a ETHIPARMA S.A., debidamente autori-
do certificado que se adjunta mediante es-
itura pública, celebrada el día 9 de mayo
el 2.000, en la Notaría Vigésima Octava del
Cantón Quito, del dr. Jaime Andrés Acosta
Holguín, confiere poder amplio y suficiente
como en derecho se requiere, a favor del dr.
Manuel María Terán Moscoso, para que a
nombre y representación de la misma ejer-
za las siguientes facultades en todo el territo-
rio nacional: A) Inicie y conteste demandas
pro si mismo a través de uno o mas procura-
dores judiciales que designe para el efecto.
B) Administre los negocios, bienes, oficinas o
dependencies de la Compañía. C) Celebre
contratos de Trabajo con el personal que
dante sea parte ante los tribunales, jueces
de primera y segunda instancia, juzgados de
lo fiscal y Corte Suprema de Justicia y de-
más organismos de la Función Judicial; C) El
Dr. Manuel María Terán Moscoso está facul-
tado expresamente para contestar toda ac-
ción, de cualquier naturaleza, interpuesta en
contra de la poderdante por cualquier perso-
na natural o jurídica y realizar todas las ac-
ciones y reclamos en defensa de los intere-
ses de su representada ante los organismos
antes señalados, interviniendo a nombre de
Distribuidora Farmacéutica ETIPHARMA
S.A. en todas las diligencias procesales: D)
Actuar presentando a nombre de distribución
Farmacéutica ETIPHARMA S.A., reclamos,
recursos, ante los organos de la administra-
ción pública en los procesos administrativos
en los que sea parte la poderdante o que
puedan afectar a sus intereses en calidad de
tercero; y, E) En general al Dr. Manuel María
Terán Moscoso, como apoderado general y
Procurador Judicial de distribuidora Farma-
céutica ETIPHARMA S.A. esta expresamen-
te facultado para patrocinar las acciones ju-
diciales o administrativas propuestas por su
representada o interpuestas en contra de es-
ta y realizar todas las acciones necesarias
en defensa de los intereses de la poderdan-
te. El poder materia de esta sentencia ha si-
do otorgado el 9 de mayo del 2.000, en la
ciudad de QUITO, en la Notaría del Dr. An-
drés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Cuar-
to del Cantón Quito.- El mismo que reúne los
requisitos de ley; por lo expuesto. (ADMINIS-
TRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA
REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA
LEY), se declara válido el Poder antes des-
crito, en todo su contenido.- En consecuen-
cia, se dispone su inscripción en el Registro
Mercantil del Cantón Quito, provincia de Pi-
chincha, para lo cual, notifíquese al señor
Registrador Mercantil.- Hecho que sea, se
publicará por una sola vez en uno de los dia-
rios de mayor circulación del Cantón, un ex-
tracto de la petición, poder y providencia re-
caída.- Practicadas estas diligencias y senta-
das las razones correspondientes, se proto-
colizará en una de las Notarías del Cantón,
en donde se conferirán las copias que se so-
liciten.- Luego, tanto el señor Registrador
Mercantil, cuanto el señor acuario de esta
judicatura fijarán y mantendrán por un lapso
de seis meses una copia del expediente con-
forme a la ley.- Téngase en cuenta la calidad
en la que comparece y el casillero judicial de-
signado. Agréguese el Poder adjunto. Notifí-
quese. f) Dr. Juan Toscano Garzón.
Lo que pongo en conocimiento del Público
en General.
Juan H. Gallardo Q.
SECRETARIO JUZGADO 2DO. CIVIL DE
PICHINCHA
Hay un sello
n/0175/A.A.

DIVORCIOS

R. del E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA: JUAN EDUAR-
DO NARANJO TORRES
EXTRACTO DE LA DEMANDA
JUICIO: DIVORCIO No. 1362-96-WL
ACTORA: SILVIA EMPERATRIZ SAMPE-
DRO AYALA
DEMANDADO: JUAN EDUARDO NARAN-
JO TORRES
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
DEFENSOR: DR. HOMERO PROAÑO AR-
MAS
FECHA DE INICIACION: 21 DE AGOSTO
DE 1996
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CI-
VIL DE PICHINCHA: Quito a 21 de agosto
de 1996.- Las 9h00.- VISTOS: En virtud del
sorteo realizado avoco conocimiento de la
presente causa.- En lo principal la demanda
que antecede es clara, precisa y reune los
requisitos de Ley por lo que se la acepta al
trámite verbal sumario.- Entréguese copia de
la demanda y esta providencia al señor Juan
Eduardo Naranjo Torres.- Provéase la Cura-
JUZGADO DECIMO NO
VIL DE PICHINCHA.- S
Colorados, a 3 de abril
VISTOS. Avoco conocim
causa, en virtud del a
principal la demanda q
precisa y reune los requ
to se la acepta al trám
diente de conformidad
Art. 118 del Código Civil
do Carlos Alberto Hurta
te Cantón Santo Domi
Provincia de Pichincha
Quito de conformidad
Art. 86 del Código de P
que bajo juramento m
su domicilio. Tómese e
lada el casillero señal
diente para sus futuras notificaciones. Cúmpla-
se y Notifíquese. f) Dr. Ricardo Bonilla Naranjo,
Juez Encargado (sigue la notificación)
Lo que llevo a conocimiento para los fines de
ley. Previniéndole de la obligación que tiene
de señalar casillero para sus notifica-
ciones posteriores.
Sra. Juana Cevallos
SECRETARIA
Hay un sello
n/2003432/A.C.

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: DIVORCIO Nº 261-2000-PM
ACTOR: ZULHUA DEN ZHANG
JAYA LOPEZ
JUICIO DE DIVORCIO Nº 32-2000 Gp
ACTOR: PATRICIA ALEXANDRA MORAN
(poder: Dr. Amilcar Martínez Acosta)
DEMANDADO: LUIS RAUL JAYA LOPEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CAUSAL: ART. 109, causal oncsava inciso
segundo del Código Civil.
CASILLERO JUDICIAL Nº 244 del Dr. Amil-
car Martínez.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CI-
VIL.- Quito, a 25 de Enero del 2.000.- A las
10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la
presente causa en vista de la razón de sor-
teos que antecede. En lo principal, la deman-
da es clara, precisa y reúne los demás requi-
sitos de Ley. Siendo procedente el trámite
EXTRACTO
JUICIO Nº 1629-97-OM-
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO
MATRIMONIAL POR DIVORCIO
ACTOR: VICTOR MANUEL REVELO
DEMANDADA: ROSA AMELIA IMBACUAN
MALQUIN
CUANTIA: INDETERMINADA
DEFENSORES: DRS. GABRIEL VARELA
BARCENAS y GABRIEL VARELA NUÑEZ
FECHA DE INICIACION: 21 DE OCTUBRE
DE 1.997
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CI-
VIL DE PICHINCHA.- Quito, Octubre 21 de
1.997, las 8h30.- VISTOS.- En virtud del sor-
teo realizado, avoco conocimiento de la pre-
sente causa.- En lo principal, la demanda

0 1 JUN 2000

DE L

Se co
S.A. s
Notar
Quito
rinten
Q-IJ-1
1.- D
de Pi
2.- D
3.- C
US$
una.
4.- O
expo
y co
comb
5.- A
La C
rente
nera
Quit

4451 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA OUTSOURCING DE SERVICIOS INTEGRADOS OSI S.A.

Se comunica al público que la compañía OUTSOURCING DE SERVICIOS INTEGRADOS OSI S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ. 1318 de 30 MAYO 2.000

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años, a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: US$ 800 dividido en 800 acciones de US$ 1 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La asesoría, diseño, instalación, arrendamiento, mantenimiento, vender y comprar equipos de computación, comunicaciones....

5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 30 MAYO 2000 0000017 0 1 JUN 2000

DR. VÍCTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

jg/337/A.P.